



Apoyo a Juicios Laborales

Ministerio de Hacienda
Consejo de Defensa del Estado
Año de inicio: 2019
Año de término: Permanente

1. ANTECEDENTES

Tipo de formulario: Iniciativa

Años comparables de la información: 2

¿El programa cuenta con calificación ex ante?: No

Unidad responsable: División de Defensa Estatal

Página web: www.cde.cl

Nombre del encargado: Paulina Retamales Soto

Cargo: Abogado Jefe División de Defensa Estatal

Nombre contraparte monitoreo: Nelson Garrido Fuenzalida

Cargo: Analista Control de Gestión DAF

Señale el objetivo estratégico de la institución responsable que más se vincula al programa (acorde al Formulario A-1 Dirección de Presupuestos): Defender y proteger los intereses patrimoniales y no patrimoniales del Estado en juicio, a través de las acciones y defensas judiciales que correspondan, fortaleciendo la relación y estándar de trabajo con organismos requirentes y usuarios, con el propósito de evitar o mitigar perjuicios para el Fisco u otros organismos del Estado.

El Programa monitoreado, forma parte de un Sistema o Subsistema:

El programa no presenta información.

2. DIAGNÓSTICO Y OBJETIVO

Problema principal: El programa no presenta información.

Propósito del programa: Resguardar el patrimonio e interés fiscal, por medio de la defensa integral de causas en materia laboral, a organismos centralizados y descentralizados que requieren apoyo legal. Se espera lograr reducir los montos y pagos que deba realizar el Fisco.

2.1) Evaluaciones anteriores

El programa no presenta evaluaciones

3. POBLACIÓN

3.1) Población potencial

Población potencial del programa: El programa no presenta información.

Cuantificación Población potencial: 0

Fuente de información: El programa no presenta información.

Unidad de medida: El programa no presenta información.

3.2) Población objetivo

Criterios de focalización del programa: Organismos públicos centralizados y descentralizados que presenten causas laborales vigentes

Cuantificación Población objetivo: 250

3.3) Población beneficiada

Criterios utilizados para priorizar o identificar a los beneficiarios atendidos durante el año por el programa. Además, si corresponde, el mecanismo utilizado para ordenarlos: Los principales criterios de priorización están dados por: - Volumen de causas laborales informadas por cada Procuraduría Fiscal. - Dotación y especialidad de los abogados de las Procuradurías Fiscales. - Dispersión geográfica de tribunales. Esto, debido a que los juicios de causas laborales se realizan en los domicilios de los demandantes. Al respecto, al precisar los criterios de priorización, convergen varios factores: volumen ingresos totales y laborales en particular, dotación permanente de la Procuraduría Fiscal, especialidad de los abogados de dicha dotación, dispersión geográfica de los tribunales (en materia laboral los juicios contra el Estado se tramitan en los tribunales del domicilio del demandante, por ello también se requiere presupuesto para los viáticos correspondientes). Por lo mismo, la priorización de las Procuradurías Fiscales en que se requiere apoyo puede ir variando en el tiempo, considerando el resultado de la aplicación de estos factores.

Señale cuál o cuáles de los criterios de focalización aplicados por el programa le permiten garantizar que la población beneficiada 2021 presenta en forma significativa el problema que da origen al programa: La iniciativa no aplica criterios de focalización, ya que está obligada a considerar y evaluar las solicitudes de todos los organismos públicos.

No obstante, las causas se distribuyen por:

- Número de causas laborales asignadas por cada Procuraduría Fiscal.

- Dispersión geográfica de tribunales. Esto, debido a que los juicios de causas laborales se realizan en los domicilios de los demandantes.

¿Cuál o cuáles son los criterios que se utilizaron para priorizar a la población beneficiada 2021, independiente de si éstos han sido o no declarados en el diseño ex ante del programa?: Corresponde a las causas laborales asignadas en las Procuradurías Fiscales donde se ha financiado el Programa.

¿Se utiliza el Registro Social de Hogares (RSH) para seleccionar a los beneficiarios?: No

Cuantificación Población efectivamente beneficiada: 10

Desagregación de población beneficiada durante 2021:

	Egreso durante 2021	Egreso posterior a 2021	Otros (desertores, fallecidos, etc.)	Total
Ingreso previo a 2021 (arrastre)	El programa no presenta información.			
Ingreso durante a 2021 (nuevo)	10	El programa no presenta información.	El programa no presenta información.	10
Total	10	El programa no presenta información.	El programa no presenta información.	10

Complete cómo se distribuyen los beneficiarios efectivos a nivel regional al 4to trimestre del año 2020:

Región	Beneficiarios efectivos 2021
Maule	1
Bíobío	5
Los Lagos	4

Nota: En la tabla se despliegan sólo aquellas regiones para las que se cuenta con información de beneficiarios atendidos al 31 de diciembre de 2021. Los totales nacionales de beneficiarios se encuentran detallados en las secciones respectivas de este informe.

Si no se cuenta con la desagregación regional, o bien, se realiza una desagregación de beneficiarios en una unidad territorial distinta, se solicita informar y justificar. (La justificación será considerada en el informe final): El programa no presenta información.

¿El programa cuenta con la desagregación del número de beneficiarios por aspectos territoriales (urbana, rural, otros)?: No

Cobertura del Programa:

	2020	2021
Población Objetivo	250	250
Beneficiarios Efectivos	99	10
Cobertura	0	0

4. ESTRATEGIA

El programa presenta 1 componentes.

Nombre	Descripción
Acción de litigio. Otro	Consiste en la prestación del servicio litigio en juicios de causas laborales ante los tribunales de justicia, por parte de los abogados especialistas contratados por este Programa. Producción al 4° trimestre 2021: 51 N° de causas laborales asignadas a abogados especialistas, para llevar a cabo acciones de litigio.

Explique brevemente en qué consiste la estrategia de intervención del programa, describiendo de qué manera se combinan los componentes (bienes y servicios) que entrega el programa para alcanzar su propósito.: La estrategia propuesta consiste en la contratación abogados especialistas (sólo ven causas laborales) distribuidos en las Procuradurías Fiscales donde se presentan mayor número de causas laborales ingresadas, dependiendo de la dotación y especialidad de abogados que disponga la Procuraduría Fiscal, y donde exista mayor dispersión geográfica de tribunales. Actualmente, estos lugares corresponden a las Procuradurías Fiscales ubicadas en las ciudades de Antofagasta, Santiago, Talca, Concepción y Puerto Montt. Respecto a la secuencia de intervención, hay que distinguir entre organismos centralizados y descentralizados: Para los organismos centralizados, el CDE puede tomar conocimiento del requerimiento a través de oficio, por correo electrónico o bien siendo notificado directamente en la institución. Una vez que se toma conocimiento del requerimiento, el Abogado Procurador Fiscal (APF) asigna a un abogado litigante de este programa para que inicie inmediatamente la defensa del juicio, poniéndose en contacto con el organismo. En caso de tratarse de una causa de una cuantía elevada, ésta va al Comité Laboral Medioambiental (conformado por 3 consejeros del CDE), para su calificación como Causa de Atención Selectiva y requerir lineamientos de defensa. Para los organismos descentralizados, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del CDE, la defensa en los juicios en que participa algún servicio de la administración descentralizada, solo puede otorgarse en la medida que el mismo organismo no esté en condiciones de asumir convenientemente tal función, circunstancia que en cada caso calificará el Consejo a través del Comité Laboral Medioambiental. De esta forma, una vez recibida vía oficina de partes el requerimiento del organismo, se asigna a la respectiva Procuraduría Fiscal y el APF lo entrega a un abogado litigante. Este último prepara una minuta al Comité Laboral Medioambiental con los antecedentes del caso y dando su opinión acerca de asumir o no la representación del organismo. Luego, el Comité decide si se asume o no. En caso afirmativo, el acuerdo se envía tanto al abogado litigante como al Secretario Abogado, quien como ministro de fe prepara un certificado dando cuenta de la sesión en que se acordó asumir por el organismo. Dicho certificado debe ser presentado en tribunales. Luego, el juicio sigue su tramitación como un juicio común. En el caso de que se decida no asumir, debe informarse inmediatamente al Servicio requirente.

¿El programa experimentó modificaciones o reprogramaciones en su ejecución a partir de la crisis sanitaria por el Covid 19?: No

4.2) Ejecutores

Ejecución: El programa no es ejecutado por instituciones distintas a la responsable del programa.

5. PRESUPUESTO

Programas presupuestarios según Ley de Presupuestos:

Partida presupuestaria	Capítulo	Programa
08	30	01

Presupuesto Inicial (Vigente al 4to trimestre año 2021) (\$miles): 86.287

Presupuesto Final (Vigente al 4to trimestre año 2021) (\$miles): 86.287

Presupuesto Inicial (Ley de Presupuesto 2022) (\$miles): 26.518

5.2) Presupuesto Total

Partida	Capítulo	Programa	Item	Asignación	Subtítulo	Gastos (\$miles)
08	30	01	3	2	24 (Transferencias Corrientes)	83.776

Total Gasto al 4to trimestre 2021 (\$miles): 83.776

5.3) Gasto Extrapresupuestario

¿El Programa recibió recursos adicionales a los entregados por la Ley de Presupuestos de la institución, o que no son identificados en los programas presupuestarios mencionados anteriormente?: No

5.4) Gastos FET y Fondos especiales

¿Dentro de los gastos ejecutados según Ley de Presupuestos 2021, informados anteriormente, se ejecutaron recursos provenientes del Fondo de Emergencia Transitorio (FET)?: No

¿Dentro de los gastos ejecutados según Ley de Presupuestos 2021, informados anteriormente, se ejecutaron recursos provenientes de Fondos Especiales del Tesoro Público (Fondo para Pymes e Innovación)?: No

5.5) Gasto por Componente

Componente	Gasto (M\$)	Detalle
Acción de litigio.	72.678	Corresponde al gasto por la contratación de 3 abogados litigantes en causas laborales, bajo la modalidad honorarios a suma alzada, en las Procuradurías Fiscales donde se financia el Programa. Esto es, Talca, Concepción y Puerto Montt.

Total Gasto por Componentes al 4to trimestre 2020 (\$miles): 72.678

5.6) Detalle regional - Gasto componente

Región	Total ejecutado
Nivel central	72.678
Total	72.678

5.7) Gasto Administrativo

Partida	Capítulo	Programa	Item	Asignación	Subtítulo	Gastos (\$miles)
08	30	01	2297	2	24 (Transferencias Corrientes)	11.098
Gasto Total por Subtítulo (M\$)						11.098

Gastos administrativos provenientes de recursos extrapresupuestarios: 0

Total Gasto Administrativo al 4to trimestre 2020 (\$miles): 11.098

Detalle qué incluyen los gastos administrativos del Programa, especificando si se establecen por glosa presupuestaria u otro tipo de normativa: Corresponde a la contratación de 1 técnico jurídico para el Nivel Central (modalidad HSA), que realiza labores de apoyo y coordinación interna para el Programa Apoyo a Juicios Laborales.

5.8) Resumen Presupuestario

Recursos ejecutados (\$miles) (a): 83.776

Gastos extrapresupuestarios (\$miles) (b): El programa no presenta información.

Total Ejecutado del programa (\$miles) Considera recursos ejecutados y gastos extrapresupuestarios (a+b): 83.776

Gastos componentes (\$miles) (c): 72.678

Gastos administrativos (\$miles) (d): 11.098

Total Ejecutado del programa (\$miles) Considera gastos componentes y administrativos (\$miles) (c+d): 83.776

Gasto por Beneficiario:

	2019	2020	2021
Gasto por Beneficiario		2.325	8.925
Presupuesto Ejecutado			

6.1) Indicadores de Propósito

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	2020 (efectivo al 31 de Diciembre)	2021 (estimado al 31 de Diciembre)	2021 (efectivo al 31 de Diciembre)	2022 (estimado al 31 de Diciembre)
Porcentaje de pagos evitados de los montos demandados al Fisco en causas laborales.	<p>(Montos demandados al Fisco en causas laborales terminadas en el año t - montos ejecutoriados en causas laborales terminadas en el año t/Montos demandados al Fisco en causas laborales terminadas en el año t)*100</p> <p>Metodología y definiciones conceptuales incorporadas en las fórmulas de cálculo del indicador o de los indicadores, indicando fuente de información: Los montos demandados al FISCO y ejecutoriados del año 2021, corresponden solo a las Procuradurías Fiscales donde se financia la contratación de abogados por el Programa que tramitan las causas que les asignan. Respecto al año 2022, la proyección considera solo la Procuraduría Fiscal de Concepción (que será financiada pro el programa).</p>	60%		83%	94%

Señale la evidencia que le permitió definir la situación proyectada de los indicadores, detallando la forma en que se determinaron los valores entregados (información histórica o de programas existentes, metas institucionales, etc.): Para realizar la proyección 2022 se consideró lo siguiente:

- Para proyectar el monto demandado, se tomó el monto demandado efectivo en la PF de Concepción en el año 2021, y se le sumó la variación (porcentaje) que tuvo el monto demandado entre 2021-2020.
- Para proyectar el monto ejecutoriado, se tomó el monto demandado proyectado 2022, y se multiplicó por el porcentaje evitado en la PF de Concepción en el año 2021 más la variación que tuvo el porcentaje evitado entre 2021-2020. La cifra obtenida de este cálculo luego se restó al monto demandado proyectado 2022 para obtener el monto ejecutoriado proyectado 2022.

6.2) Indicadores Complementarios

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	2020 (efectivo al 31 de Diciembre)	2020 (estimado al 31 de Diciembre)	2021 (efectivo al 31 de Diciembre)	2022 (estimado al 31 de Diciembre)
	Metodología y definiciones conceptuales incorporadas en las fórmulas de cálculo del indicador o de los indicadores, indicado fuente de información:				

Señale la evidencia que le permitió definir la situación proyectada de los indicadores, detallando la forma en que se determinaron los valores entregados (información histórica o de programas existentes, metas institucionales, etc.): El programa no presenta información.

7. OTROS ATRIBUTOS

7.1) Enfoque de Derechos Humanos

De acuerdo con el proceso de implementación, ¿el programa incorporó algún(os) Enfoque(s) y/o perspectiva(s) de Derechos Humanos?: El programa no presenta información.

Justifique por qué no se incorpora algún Enfoque y/o perspectiva de Derechos Humanos: El programa no presenta información.

7.2) Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Meta/s

Indique de manera concreta qué elementos del programa permite contribuir a los ODS identificados: El programa no presenta información.

7.3) Pobreza Multidimensional

El programa no presenta información.

Contribución a disminuir la pobreza por ingresos. El programa no presenta información.

8. OBSERVACIONES DE LA INSTITUCIÓN

8.1) Diseño

¿El programa cuenta con observaciones sobre el apartado de Diseño?: No

8.2) Población

¿El programa cuenta con observaciones sobre el apartado de Población?: Si

Variación significativa de la población beneficiada: Si

Observación: La variación en la población beneficiada se debe a que el programa durante el 2021 solo financió las Procuradurías Fiscales de Talca, Concepción y Puerto Montt.

No reporte o hay información incompleta sobre la población beneficiada o de sus desagregaciones: No

Modificación o ajustes en la definición de una(s) de la(s) poblaciones: No

Otro(s): No

8.3) Estrategia

¿El programa cuenta con observaciones sobre el apartado de Estrategia?: No

8.4) Indicadores

¿El programa cuenta con observaciones sobre el apartado de Indicadores?: Si

Variación significativa de los valores reportados para indicadores de propósito: Si

Observación: El numerador y denominador propuesto para el año 2022, solo considera la proyección realizada para la Procuraduría Fiscal de Concepción, que será la única región de tendrá financiamiento. Esto, se debe a que el presupuesto asignado para el programa durante el año 2022 será de M\$26.518

No reporte o hay información incompleta en indicadores de propósito: No

Variación significativa de los valores reportados para indicadores complementarios: No

No reporte o hay información incompleta en indicadores complementarios: No

Otro(s): No

8.5) Presupuesto

¿El programa cuenta con observaciones sobre el apartado de Presupuesto?: No

8.6) Observaciones Generales

¿El programa cuenta con observaciones sobre otros apartados?: Si

Duración del programa: El programa no presenta información.

Contexto socio sanitario COVID-19: El programa no presenta información.

Otro(s): Si

Observación: Se ha analizado la subestimación del gasto administrativo (específicamente la estimación en el Subt. 21, de labores administrativas relacionadas al Programa), la cual será incorporada en la evaluación 2022 y en su reformulación 2023.